ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ASUNTO: Estudios previos para contratar un contratista. – basados según el Acuerdo 003 del 29 de julio de 2.024, por medio de la cual se aprueba el Manual de Contratación de la Empresa Social Del Estado HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA.

De conformidad con lo señalado en la Acuerdo 003 del 29 de julio de 2.024, por medio de la cual se adopta o aprueba el Manual Interno de Contratación de la E.S.E que determina la forma en que la E.S.E deberá analizar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar; dispone en lo relativo a los estudios previos, como el soporte para elaborar el contrato, el siguiente contenido:

(...)

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y s portar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable en el caso que se requiera.
6. El análisis de riesgo y la arma de mitigarlo.
7. Las garantías exigidas en el Proceso de Contratación.

Así mismo, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación del caso, de manera que se puedan valorar adecuadamente en función del alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

La Administración de la E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA procede a realizar los estudios en los que se analizara la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de lo que se trate, los cuales tendrán lugar de manera previa a la contratación y buscaran contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar debidos procesos de contratación para lo cual se ha analizado los siguientes aspectos tendientes a contratar la prestación de servicios.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Nacional establece en su artículo Segundo que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la Prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. Así mismo, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes.

En la ESE HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA, hay un gran compromiso institucional con la calidad de los servicios en el marco del sistema general de seguridad social en salud, para garantizar la satisfacción de los usuarios, mediante la competencia del talento humano, la vivencia de los valores éticos institucionales, la utilización de tecnología segura y apropiada, la gestión racional de los recursos, la confiabilidad de nuestros proveedores y el mejoramiento continuo de los procesos.

En este sentido, la E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA está comprometida con brindar en todas sus áreas experiencias satisfactorias a los usuarios razón por la cual el fortalecimiento tecnológico en equipos médicos del hospital, tales como el equipo de ecografía, impacta directamente en la atención de la población del municipio de Arboletes y sus zonas rurales, caracterizadas por condiciones de difícil acceso, lo que hace indispensable contar con infraestructura y equipos adecuados que garanticen una atención integral y oportuna en el territorio.

El presente contrato se enmarca en la implementación de la estrategia Contigo Antioquia, orientada a mejorar el acceso a los servicios de salud en poblaciones vulnerables, así como en el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 2025030682795, expedida por la Gobernación de Antioquia.

En este sentido, la adquisición de equipos médicos de vanguardia como un ecógrafo portátil, responde a la necesidad de cerrar brechas en el acceso a servicios de salud, fortalecer la red pública hospitalaria y garantizar el derecho fundamental a la salud bajo criterios de calidad, eficiencia y equidad.

El proceso de contratación se realiza en el marco de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales). Si bien esta norma establece restricciones en la contratación durante los periodos electorales, el artículo 33 contempla la excepción para la contratación directa en temas de salud, reconociendo que la prestación de estos servicios no puede interrumpirse.

En este caso, aunque el objeto contractual se refiere a suministro de equipo de ecografía, este es esencial para garantizar la continuidad y eficiencia en la

prestación de los servicios de salud ofertados por la entidad. Por tanto, la contratación se encuentra amparada en la excepción legal mencionada.

Asimismo, el servicio es fundamental debido a la necesidad de cumplir con los estándares de calidad y habilitación exigidos en el sector salud, así como para garantizar la continuidad, eficiencia y confiabilidad en la atención a los usuarios. Por tanto, la contratación se encuentra amparada en la excepción legal mencionada.

En consecuencia, la suscripción del presente contrato se justifica en la necesidad de garantizar la seguridad del paciente, el cumplimiento de los estándares de habilitación en salud, la eficiencia administrativa y la adecuada prestación de los servicios a la comunidad, por lo que resulta necesaria la contratación que se plantea en el presente estudio de oportunidad y conveniencia.

2.- EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS (EQUIPO ECOGRAFO PORTATIL) PARA LA ESTRATEGIA "CONTIGO ANTIOQUIA" Y FORTALECER EL ACCESO Y LA OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ZONAS RURALES Y DE DIFÍCIL ACCESO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. 2025030682795 DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, EN LA E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA, EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES.

El presente contrato se encuentra clasificado acuerdo a la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas, V.14.080, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios (código principal sin perjuicio de los demás aplicables):

- **GRUPO E:** PRODUCTOS DE USO FINAL

SEGMENTO: 42 EQUIPOS MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS.

FAMILIA: 18 PRODUCTOS DE EXAMEN Y MONITOREO DE PACIENTES.

CLASE: 15 PRODUCTOS DE EVALUACION DIAGNÓSTICA Y EXAMEN PARA USO GENERAL

CÓDIGO UNSPSC 42181500 PRODUCTO: PRODUCTOS DE EVALUACION DIAGNÓSTICA Y EXAMEN PARA USO GENERAL.

2.2. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones a cargo del Contratista serán asumidas de manera interna, a fin de cumplir con los siguientes cometidos:
Para el desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** debe cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Realizar las actividades que se deriven del objeto del contrato.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto.
4. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato en caso de a ello hubiere lugar.
5. Presentar un informe detallado de la labor contratada al supervisor del contrato, a la liquidación del mismo, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato. Para los suministros bastará como soporte de ejecución la certificación de entrada al almacén de la E.S. E
6. Acreditar la seguridad social durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por LA EMPRESA.
7. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual, cuando a ello haya lugar.
8. Coordinar con el Supervisor del Contrato, si así fuere necesario el cronograma para la ejecución de las actividades.
9. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), si a ello hubiere lugar.
10. Atender con respeto y buen trato a las personas a quienes preste el servicio o entregue los suministros o compras.
11. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, si a ello hubiere lugar, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
12. Las demás actividades que sean asignadas por escrito, por parte de la supervisión del contrato o el Contratante, relacionadas con la naturaleza del contrato y que estén encaminadas al correcto desarrollo del objeto contractual.

Adicional a las precedentes, **EL CONTRATISTA** debe cumplir las siguientes obligaciones específicas:

B. Obligaciones específicas:

1. Entregar de manera completa y oportuna el suministro de equipos médicos (Equipos de Ecografía Portátil) en las instalaciones de la E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA.
2. Garantizar que los elementos entregados cumplan con las especificaciones y condiciones de calidad que garanticen la óptima prestación de los servicios de salud a cargo de la E.S.E.

PARÁGRAFO Para efectos del cumplimiento de la entrega del suministro, se tienen las siguientes descripciones que resultan de lo establecido en la matriz del lineamiento operativo del programa, señalada anteriormente en el parágrafo de la cláusula segunda (Valor del Contrato):

OBSERVACIÓN	DESCRIPCION	PRECIO CON IVA
ECOGRAFO PORTATIL	Sistema de ultrasonido diagnóstico Modelo: MX7. Unidad Principal MX7 Transductor Convex Multifrecuencia Transductor Lineal Multifrecuencia Transductor Endocavitario Multi-frecuencial Transductor Sectorial Multifrecuencia Todos los Software para ecografía general y cardiológica Licencia DICOM, y reporte estructurado de OB, iWorks	**$ 141.350.095**
	Dispositivo para Telemedicina Modelo: U-Linker. Transmisión de ultrasonido (ecografías) en tiempo real, con video de escaneo, nube de almacenamiento y conexión de video conferencia entre los usuarios	
	Dispositivo integrado de baterías	
	Modelo: U-ban. Sistema integrado de batería con autonomía de hasta 8 horas.	
	Maleta o Bolso de traslado con sistema de absorción de choques y antifluido. 2 Frascos de gel conductor de 250ml.	
TOTAL VALOR EQUIPOS IVA INCLUIDO		**$ 140.350.095**

2.3. VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato es la suma de: CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 140.350.095), con cargo al presupuesto de la vigencia 2026.

PARÁGRAFO: El valor determinado para los equipos médicos se establecen de la matriz de lineamientos determinados por la Gobernación de Antioquia para la Resolución NO. 2025030682795, la cual se muestra a continuación:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA								
SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL								
PRESUPUESTO								
PROYECTO : IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "CONTIGO ANTIOQUIA"								
ITEM	SERVICIO	AMBIENTE Y/O ÁREA	SEDE	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (VALOR MENOR COTIZADO)	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
1	EXTRAMURAL	EXTERNA	PRINCIPAL	MONITOR DE SIGNOS VITALES	1	5.608.351	$ 5.608.351	$ 4.712.900
2	EXTRAMURAL	EXTERNA	PRINCIPAL	BÁSCULA	1	2.130.100	$ 2.130.100	$ 1.790.000
3	EXTRAMURAL	EXTERNA	PRINCIPAL	BALANZA-pesa bebe	1	2.403.612	$ 2.403.612	$ 2.019.842
4	EXTRAMURAL	EXTERNA	PRINCIPAL	TALLÍMETRO	1	1.104.022	$ 1.104.022	$ 927.750
5	EXTRAMURAL	EXTERNA	PRINCIPAL	CINTA MÉTRICA	1	56.287	$ 56.287	$ 47.300
6	EXTRAMURAL	EXTERNA	PRINCIPAL	INFANTÓMETRO	1	1.246.565	$ 1.246.565	$ 1.047.534
7	EXTRAMURAL	EXTERNA	PRINCIPAL	FONENDOSCOPIO DE DOS SERVCIOS	1	297.500	$ 297.500	$ 250.000
8	EXTRAMURAL	EXTERNA	PRINCIPAL	EQUIPO DE ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS	1	1.863.897	$ 1.863.897	$ 1.566.300
9	EXTRAMURAL	EXTERNA	PRINCIPAL	GLUCÓMETRO	1	369.495	$ 369.495	$ 310.500
10	EXTRAMURAL	EXTERNA	PRINCIPAL	EQUIPO DE POCT	1	21.407.238	$ 21.407.238	$ 17.989.276
11	EXTRAMURAL	EXTERNA	PRINCIPAL	ECÓGRAFO PORTÁTIL	1	141.350.095	$ 141.350.095	$ 118.781.592
						VALOR TOTAL	$ 177.837.162	$ 149.442.993
						IVA		$ 28.394.169
						TOTAL COSTOS DEL PROYECTO		$ 177.837.162

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato será HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

VIGENCIA: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación.

2.5. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

LA EMPRESA pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **UN UNICO PAGO** por valor de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 141.350.095)**, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del SUPERVISOR.

PARAGRAFO PRIMERO. Para cada pago deberá acompañarse el soporte que acrediten los aportes la seguridad social y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago final, se realizará una vez culminado el objeto contractual a satisfacción, para lo cual será requerido certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, y adicionalmente haya cumplido con los requisitos exigidos por la entidad para la liquidación del contrato.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato a celebrar se ejecutará en la zona urbana del municipio de Arboletes, departamento de Antioquia, concretamente en la sede principal y demás sedes de la Hospital Pedro Nel Cardona.

2.8. LICENCIAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, no se requieren licencias para adelantar la presente contratación.

2.9. AUTORIZACIONES: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, no se requieren Autorizaciones especiales para adelantar la presente contratación.

El Gerente de la E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA es plenamente capaz y competente para contratar, de acuerdo con lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la E.S.E.

2.12. PERMISOS: En consideración la naturaleza del contrato a celebrar no se requiere ningún permiso para la contratación correspondiente.

3.- LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El contrato que se celebre con ocasión de la necesidad cuya justificación motiva el presente estudio previo, se regirá por el Manual Interno de Contratación que en lo pertinente dispone:

MODALIDADES DE SELECCIÓN:

El contrato que se celebre con ocasión de la necesidad cuya justificación motiva el presente estudio previo, se regirá por Acuerdo 003 del 29 de julio de 2024, por el cual se aprueba el Manual de Contratación de la Empresa Social Del Estado HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA (Manual Interno de Contratación de la E.S.E) que en lo pertinente dispone:

(...)
ARTÍCULO 30 – FORMAS DE CONTRATACIÓN: *El Hospital podrá contratar por cualquiera de las siguientes formas:*

1. *Contratación por orden*
2. ***Contratación por formalidades plenas***.
3. *Convocatoria Privada.*
4. *Convocatoria Pública.*

Tipo	Descripción
CONTRATACIÓN POR ORDEN	HASTA 15 SMMLV
CONTRATACIÓN CON FORMALIDADES PLENAS	**DESDE 15 HASTA 200 SMMLV**
CONVOCATORIA PRIVADA	DESDE 200 HASTA 1.000 SMMLV
CONVOCATORIA PÚBLICA	DE 1.000 SMMLV EN ADELANTE

(...)

4.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ESTÉ DETERMINADO POR PRECIOS UNITARIOS, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE INCLUIR LA FORMA COMO LOS CALCULÓ Y SOPORTAR SUS CÁLCULOS DE PRESUPUESTO EN LA ESTIMACIÓN DE AQUELLOS

El valor total de este contrato es por la suma de: CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 141.350.095), valor que incluye el precio básico (costos directos e indirectos).

El valor estimado del contrato se realizó de acuerdo a los lineamientos determinados por la Gobernación de Antioquia para la Resolución NO. 2025030682795, que conforma la estrategia CONTIGO ANTIOQUIA.

El valor determinado para los equipos médicos se establecen de la matriz de lineamientos determinados por la Gobernación de Antioquia para la Resolución NO. 2025030682795, la cual se muestra a continuación:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL PRESUPUESTO PROYECTO : IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "CONTIGO ANTIOQUIA"								
ITEM	SERVICIO	AMBIENTE Y/O ÁREA	SEDE	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (VALOR MENOR COTIZADO)	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
1	EXTRAMURAL	EXTERNA	PRINCIPAL	MONITOR DE SIGNOS VITALES	1	5.608.351	$ 5.608.351	$ 4.712.900
2	EXTRAMURAL	EXTERNA	PRINCIPAL	BÁSCULA	1	2.130.100	$ 2.130.100	$ 1.790.000
3	EXTRAMURAL	EXTERNA	PRINCIPAL	BALANZA-pesa bebe	1	2.403.612	$ 2.403.612	$ 2.019.842
4	EXTRAMURAL	EXTERNA	PRINCIPAL	TALLÍMETRO	1	1.104.022	$ 1.104.022	$ 927.750
5	EXTRAMURAL	EXTERNA	PRINCIPAL	CINTA MÉTRICA	1	56.287	$ 56.287	$ 47.300
6	EXTRAMURAL	EXTERNA	PRINCIPAL	INFANTÓMETRO	1	1.246.565	$ 1.246.565	$ 1.047.534
7	EXTRAMURAL	EXTERNA	PRINCIPAL	FONENDOSCOPIO DE DOS SERVCIOS	1	297.500	$ 297.500	$ 250.000
8	EXTRAMURAL	EXTERNA	PRINCIPAL	EQUIPO DE ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS	1	1.863.897	$ 1.863.897	$ 1.566.300
9	EXTRAMURAL	EXTERNA	PRINCIPAL	GLUCÓMETRO	1	369.495	$ 369.495	$ 310.500
10	EXTRAMURAL	EXTERNA	PRINCIPAL	EQUIPO DE POCT	1	21.407.238	$ 21.407.238	$ 17.989.276
11	EXTRAMURAL	EXTERNA	PRINCIPAL	ECÓGRAFO PORTÁTIL	1	141.350.095	$ 141.350.095	$ 118.781.592
						VALOR TOTAL	$ 177.837.162	$ 149.442.993
						IVA		$ 28.394.169
						TOTAL COSTOS DEL PROYECTO		$ 177.837.162

Este procedimiento garantiza que el valor total estimado refleje de manera objetiva y razonable las condiciones reales del mercado, brindando transparencia y eficiencia al proceso contractual.

Así las cosas, el valor del contrato obedece a un razonado y concienzudo cálculo económico, tal y como se describe en el cuadro de precios enviados por la empresa.

5.- LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, EN EL CASO QUE SE REQUIERA.

Por tratarse de un proceso de contratación directa, en el cual no hay lugar a la presentación de pluralidad de ofertas, no es necesario establecer criterios para seleccionar ofertas favorables.

No obstante, lo anterior, esta entidad considera que los factores de selección mínimos que permiten identificar una oferta como favorable a los intereses de la **E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA** son la experiencia y la idoneidad; tal y como se describe a continuación:

5.1. LA IDONEIDAD: Referida al objeto social de la persona jurídica cuya actividad económica prevea la comercialización de equipos médicos.

5.2 LA EXPERIENCIA: Por lo menos un (01) contrato relacionado con el objeto contractual.

6.- EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En el presente proceso la E.S.E considera que el nivel de riesgo, es posible debido a la demoras en el cronograma debido a problemas logísticos, climáticos o incumplimientos del contratista.

No obstante, podría presentarse el incumplimiento por parte del contratista, de alguna de las obligaciones contractuales, razón por la cual le corresponde al contratista, asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en eventual caso la E.S.E no realizará desembolso alguno en lo pertinente.

Etapa	Clase de Riesgos/Descripción	Probabilidad	Impacto	Responsable
1. Planeación	Ninguno	-	-	-
2. Selección	Ninguno	-	-	-
3. Contratación	Ninguno	-	-	-

4. Ejecución	Que el contratista no cumpla de manera adecuada u oportuna con el objeto del contrato.	Baja	Alto	Contratista

7.- LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1)CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. **2). CALIDAD DE LOS BIENES:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

Para constancia se firma en el Municipio de Arboletes, Antioquia a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2026.

LUZ MILA DORIA AYAZO
Subdirectora Administrativa y Financiera
E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA

	NOMBRE	CARGO	FIRMA R.L.
REVISÓ	L&J SERVICIOS Y ASESORIAS EMPRESARIALES INTEGRALES S.A.S.	ASESORIA JURIDICA	Luis Beltrán S.
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			